

México, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto por concepto de pasaje será cubierto por el Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria - FOGAPI, en tanto que los gastos por concepto de viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$	500.00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US\$	30.25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar al titular de su institución, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial, no otorga derecho a exoneración o liberación de tributos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALMERÍ VERAMENDI
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

08612

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Reincorporan a magistrada en el cargo de Juez de Paz Letrado de Chíncha, Distrito Judicial de Ica

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA N° 166-2006-CNM

Lima, 3 de mayo de 2006

VISTO:

El Oficio N° 35214-2003-18°-JECL-ISGZ, de fecha 11 de abril de 2006, del Juez del Décimo Octavo Juzgado Civil de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Décimo Octavo Juzgado Civil de Lima, mediante Resolución N° 1, de fecha 10 de abril de 2006, corregida por Resolución N° 2, de fecha 11 del mismo mes y año, admitió la medida cautelar solicitada por la doctora Juana Pabla Susana Salazar Oncebay, contra el Consejo Nacional de la Magistratura, recaída en el Expediente N° 35214-03- Cuaderno Cautelar, en el extremo de reincorporarla en el cargo de Juez de Paz Letrado de Chíncha; en consecuencia, se ofició al Consejo Nacional de la Magistratura con copia de la resolución a fin de que se proceda conforme a ley;

Que, el Juez del Décimo Octavo Juzgado Civil de Lima, mediante Oficio N° 35214-2003-18°-JECL-ISGZ, de fecha 11 de abril de 2006, remite copia de las mencionadas resoluciones, a fin de que se proceda a la reincorporación de la demandante en el cargo de Juez de Paz Letrado de Chíncha;

Que, la plaza materia de reincorporación debe excluirse del cuadro de plazas vacantes del concurso público materia de la Convocatoria N° 002-2005-CNM, actualmente en ejecución;

Que, estando al acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, adoptado en sesión de fecha 27 de abril de 2006, y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 36° y 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397 -Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura-;

SE RESUELVE:

Primero.- Reincorporar a la doctora JUANA PABLA SUSANA SALAZAR ONCEBAY, en el cargo de Juez de Paz Letrado de Chíncha, Distrito Judicial de Ica.

Segundo.- Excluir la plaza de Juez de Paz Letrado de Chíncha, Distrito Judicial de Ica, del concurso público materia de la Convocatoria N° 002-2005-CNM.

Tercero.- Remitir copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMUNDO PELAEZ BARDALES
Presidente (e)

08599

Cancelan título de Vocal de la Corte Superior de Justicia del Santa

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA N° 167-2006-CNM

Lima, 3 de mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de la doctora Alicia Iris Tejada Zavala, de fecha 17 de abril de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente mediante escrito de fecha 17 de abril de 2006, solicita al Consejo Nacional de la Magistratura que se le expida el título de Vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y se le cancele el título de Vocal de la Corte Superior de Justicia del Santa, en mérito a que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 252-2005-CE-PJ, de fecha 2 de diciembre de 2005, declaró fundada su solicitud de traslado, por motivos de salud;

Que, por mandato constitucional el único organismo competente para extender el título de Juez o Fiscal que acredite a los magistrados en su condición de tales, es el Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a lo previsto por el artículo 154° inciso 4 de la Constitución Política del Perú, así como el único facultado para cancelar dichos títulos, en atención a lo dispuesto por el artículo 21° inciso d) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, estando al acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, adoptado en sesión de fecha 27 de abril de 2006, y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 154° inciso 4 de la Constitución Política del Perú, 36°, 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397 -Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura-;

SE RESUELVE:

Primero.- Declarar fundada la solicitud de la doctora ALICIA IRIS TEJEDA ZAVALA, en consecuencia, cancelar el título de Vocal de la Corte Superior de Justicia del Santa, otorgado a favor de la recurrente.

Segundo.- Expedir el título de Vocal de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a favor de la doctora ALICIA IRIS TEJEDA ZAVALA.

Tercero.- Remitir copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMUNDO PELAEZ BARDALES
Presidente (e)

08600

Designan representante del Consejo Nacional de la Magistratura ante la Comisión encargada de impulsar la implementación del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA N° 173-2006-CNM

Lima, 10 de mayo de 2006

VISTO:

El Oficio N° 262-2006-JUS/DM, de fecha 18 de abril de 2006, del Ministro de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 010-2005-JUS, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 23 de agosto de 2005, se crea la Comisión encargada de impulsar la implementación del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, elaborado por la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia - CERIAJUS;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2006-JUS, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de abril de 2006, se modifica la conformación de la Comisión, cuyo artículo primero, dispone que: "... Mediante Resolución de sus respectivos titulares, el Congreso de la República, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo y la Academia de la Magistratura, podrán designar representantes que se integren como miembros de la Comisión ...";

Que, el Ministro de Justicia mediante Oficio N° 262-2006-JUS/DM, de fecha 18 de abril de 2006, invita al Consejo Nacional de la Magistratura a incorporarse a dicha Comisión, a través de la designación de un representante institucional;

Que, de conformidad a la facultad conferida por el artículo 37° inciso e) de la Ley N° 26397 -Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura-;

SE RESUELVE:

Primero. - Designar al señor Consejero LUIS EDMUNDO PELÁEZ BARDALES, como representante del Consejo Nacional de la Magistratura, ante la Comisión encargada de impulsar la implementación del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia.

Segundo. - Remitir copia de la presente resolución al señor Ministro de Justicia, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO
Presidente

08601

CONTRALORÍA GENERAL

Autorizan a procurador impulsar acciones legales contra presuntos responsables de la comisión de delitos en agravio del Gobierno Regional Amazonas

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 137-2006-CG

Lima, 12 de mayo de 2006

Vistos; la Hoja de Recomendación N° 013-2006-CG/GDPC de 4.MAY.2006, Oficios N°s. 632 y 636-2006-DIRCOCOR-PNP/DIVPACGR de 18 y 21.MAR.2006; así como el Parte N° 048-2006-DIRCOCOR-PNP/DIVPACGR de 18.MAR.2006 emitido por la Unidad Técnica Especializada de la Policía Nacional del Perú Adscrita a la Contraloría General de la República, producto de las investigaciones efectuadas en el Gobierno Regional Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 2010-2005-CG/DC de 14.OCT.2005 dispuso se efectúe una verificación de denuncia relacionada con la administración de los recursos públicos en el citado Gobierno Regional, designando para el caso una Comisión a efectos de realizar la mencionada verificación;

Que, como resultado de dicha actividad se ha emitido el Informe de Verificación de Denuncias N° 001-2006-CG/GDPC de 31.ENE.2006, en el cual se ha determinado

la existencia de presuntas irregularidades en el Proceso de Selección y Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2004, así como pagos indebidos en la contratación de proveedor para la confección de uniformes de los trabajadores del Gobierno Regional Amazonas, por la suma de S/. 20 764,00; fraccionamiento en la adquisición de alimentos para la Aldea Infantil "Señor de los Milagros" correspondiente al ejercicio 2004, por la suma de S/. 35 141,91 y pagos indebidos en la contratación de determinada proveedora para la compra de diversos bienes alimenticios y de abarrotes, por la suma de S/. 36 585,03; adquisición con recursos del Fondo de Compensación Regional - FONCOR, de una camioneta 4x4, por un monto de S/. 87 400,00 para la supervisión y seguimiento de cuatro proyectos de inversión; sin embargo, fue destinada para uso oficial del presidente regional; durante los periodos 2004 y 2005 se efectuaron contratos de locación de servicios y pagos por reconocimiento de gastos por concepto de alimentación y movilidad, los cuales no se encuentran debidamente sustentados hasta por la suma de S/. 21 250,00; asimismo, se han efectuado gastos corrientes, por un monto de S/. 10 430,29, con cargo a la fuente de financiamiento del Fondo de Compensación Regional - FONCOR, afectando el costo de las obras; del mismo modo se han sustentado rendiciones de fondos en la modalidad de encargos a proyectos a través de comprobantes de pago no autorizados por la SUNAT;

Que, la Unidad Técnica Especializada de la Policía Nacional Adscrita a la Contraloría General conforme a sus atribuciones señaladas en los artículos 3°, 7° numeral 2) y 8° numeral 6) de la Ley N° 27238 - Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, ha elaborado el Parte de Vistos, considerando lo señalado en la Resolución N° 13-2006-MP-FSM-AMAZONAS de 10.MAR.2006 de la Fiscalía Superior de Amazonas que resuelve declarar fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Presidente del Gobierno Regional Amazonas contra la resolución que encarga la investigación policial previa, disponiendo que la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Chachapoyas investigue directamente el caso; razón por la que, dicha Fiscalía emitió la Resolución N° 90-2006-MP-1° FPM-CH de 14.MAR.2006 con la cual resolvió solicitar los actuados a la División de la Policía Adscrita a la CGR, quien mediante Oficio N° 632-2006-DIRCOCOR-PNP/DIVPACGR de 18.MAR.2006 derivó la documentación solicitada; estableciendo la existencia de indicios razonables de comisión de los delitos de Omisión de Actos Funcionales, Colusión, Peculado, Malversación de Fondos, Negociación Incompatible con el Cargo, Falsificación de Documentos y Falsedad Genérica, figuras previstas y sancionadas en los artículos 377°, 384°, 387°, 389°, 397° (vigente al momento de los hechos), 399°, 427° y 438° del Código Penal respectivamente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso o) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, constituye atribución de este Organismo Superior de Control, participar en los procesos judiciales, administrativos, arbitrales u otros, para la adecuada defensa de los intereses del Estado, cuando tales procesos incidan sobre recursos y bienes de éste, por lo que resulta conveniente autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, a fin que se apersona e impulse las acciones legales correspondientes e interponga los recursos que la Ley le faculta en aras de la defensa judicial de los derechos e intereses del Estado, por los hechos revelados en los documentos de Vistos;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, el Decreto Ley N° 17537, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Autorizar al señor Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que en nombre y representación del Estado, se apersona ante las instancias pertinentes e impulse las acciones legales correspondientes por los hechos expuestos en los documentos de Vistos, remitiéndosele para el efecto los antecedentes del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República

08614